



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00122-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA NIT 900.406.150-5

EJECUTADO: RBCOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS NIT 900661585-7

Riohacha, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la persona jurídica ejecutada RBCOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS identificada con NIT 900661585-7, en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en las siguientes entidades bancarias: Banco Bogotá, BBVA, Agrario, Av villas, Davivienda, de Occidente, Popular y Bancolombia. Oficiase al gerente de dichas entidades.
2. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$284.501.181,00
3. LÍBRESE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e72446d70194267fc6c0e1a4bff73f5402cd3a17e9bba26756f978ab9a61b0d4**

Documento generado en 27/10/2022 03:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>